

ANEXO I Res C.D N° 028/2021

REGLAMENTO DE PROGRAMAS DE ACTUALIZACIÓN DE POSGRADO EN CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES

ART 1. Se crean en el ámbito de la Prosecretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales (FCAyF) los PROGRAMAS DE ACTUALIZACIÓN DE POSGRADO EN CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES, que podrán dictarse de forma presencial y/o a distancia en conformidad con lo establecido en la Ordenanza de la UNLP 261/2003 y las modificatorias establecidas en la Resolución del Consejo Superior 12/2019.

ART 2. Los PROGRAMAS DE ACTUALIZACIÓN DE POSGRADO EN CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES podrán dictarse en forma conjunta con otras unidades académicas de la UNLP, o con otras Universidades Nacionales o extranjeras cuando las temáticas que se aborden lo justifiquen.

ART 3. Se denomina PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DE POSGRADO EN CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES a aquellas actividades académicas que se desarrollen en el ámbito de la Prosecretaría de Posgrado de la Facultad por un espacio determinado de tiempo, y que involucre en su trayecto curricular más de una actividad de posgrado, para abordar una temática particular, actual y de interés para las Ciencias Agrarias y Forestales, manteniendo entre las actividades propuestas un tópico conductor que las conecte. Se denominan actividades de posgrado a las descritas en el Reglamento de Enseñanza de Posgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales (Resolución del Consejo Directivo 52/2010).

Cada PROGRAMA tendrá un título que defina la temática específica que aborda, un/a docente coordinador/a y docentes responsables de cada actividad de posgrado. La propuesta será elevada por el/la docente coordinador/a propuesto/a, con aval del Departamento Docente, para ser tratados por la Comisión de Grado Académico de Maestrías y Especializaciones (CGAME), que recomendará o no su aprobación al Consejo Directivo. A su vez, la máxima autoridad de posgrado podrá elevar propuestas de PROGRAMAS coordinados por profesionales de excelencia, que no sean docentes de la FCAyF, que serán tratados por los Departamentos Docentes afines a la temática y la CGAME.

ART 4. RÉGIMEN A DISTANCIA: En el caso que las actividades de posgrado se impartan en la modalidad a distancia, deberán cumplirse los lineamientos presentes en el SIED



(Sistema de Educación a Distancia) en el ámbito de la UNLP según lo dispuesto en la Ordenanza de la UNLP 292/17 y lo pautado en la Resolución 2641-E/2017 del Ministerio de Educación de la Nación. Las/los docentes a cargo de las actividades de posgrado deberán acreditar suficiente idoneidad en esta opción pedagógica que permita llevar adelante la práctica docente. En caso de no contar con dicha preparación, deberán asistir a capacitaciones brindadas por la UNLP (por la Dirección General de Educación a Distancia y Tecnologías, dependiente de la Secretaría Académica de la UNLP) o por la Unidad Pedagógica de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales.

Se define que una actividad de posgrado es a distancia si al menos el 50% de la carga horaria es a distancia. El Ministerio de Educación en la Resolución 2641E/2017 define que Educación a Distancia es la opción pedagógica y didáctica donde la relación docente-alumno se encuentra separada en el tiempo y/o en el espacio, durante todo o gran parte del proceso educativo, en el marco de una estrategia pedagógica integral que utiliza soportes materiales y recursos tecnológicos, tecnologías de la información y la comunicación, diseñados especialmente para que los/as alumnos/as alcancen los objetivos de la propuesta educativa.

ART 5. CARGA HORARIA DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS: Se establece para los PROGRAMAS DE ACTUALIZACIÓN DE POSGRADO EN CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES una carga horaria mínima de 150 horas y hasta un máximo de 320 horas. Excepcionalmente- y debidamente fundada- se podrá establecer una carga horaria diferente. La carga horaria total de cada actividad de posgrado deberá ser de un mínimo de 30 horas, y se deberá indicar la proporción entre horas dedicadas a contenidos teóricos y horas dedicadas a actividades prácticas.

Art 6. DOCENTE COORDINADOR/A: cada PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DE POSGRADO EN CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES tendrá un/a docente coordinador/a, que será designado/a, previo aval del Departamento Docente y dictamen de la Comisión de Grado Académico de Maestrías y Especializaciones (CGAME), por el Consejo Directivo, a propuesta de la autoridad máxima de Posgrado. Los requisitos para desempeñarse como docente coordinador/a son: ser docente de la FCAyF o de la unidad académica organizadora del PROGRAMA, que acredite formación de posgrado o experiencia profesional en la temática o ser graduado universitario que acredite especial preparación en el área de conocimiento específica objeto del PROGRAMA.

ART 7. RESPONSABILIDAD DEL/DE LA DOCENTE COORDINADOR/A: son obligaciones del/de la docente coordinador/a del PROGRAMA:



- 1) Presentar un programa tal como se presenta en el Anexo A.
- 2) Diseñar junto con el/la docente responsable de cada actividad, los contenidos de los cursos y/o actividades para cada ciclo lectivo (Anexo B). Verificar que los contenidos que se impartan guarden actualidad en relación a las discusiones o debates teóricos y prácticos de la temática a desarrollar. El programa de cada actividad debe ser presentado por el/la docente coordinador/a a la Prosecretaría de Posgrado con aval del Departamento Docente, para ser analizado por la CGAME y aprobado por el Consejo Directivo.
- 3) Remitir a la Prosecretaría de Posgrado, antes del inicio de cada ciclo lectivo, la propuesta de las y los docentes que llevarán adelante los contenidos de cada actividad de posgrado (curso, seminario, taller), incluyendo las y los tutores en el caso de actividades a distancia (Anexo B). Esta propuesta será evaluada por los Departamentos Docentes, y por la CGAME, que recomendará o no al Consejo Directivo la designación. La propuesta deberá incluir la justificación de la inclusión de cada docente y describir los antecedentes académicos pertinentes al área de conocimiento del PROGRAMA.
- 4) Definir la fecha de comienzo de los cursos, días y horarios.
- 5) Establecer, junto con los/las docentes responsables de cada actividad, las pautas de evaluación.
- 6) Establecer la metodología que deberá adoptarse para llevar adelante los contenidos, el seguimiento y evaluación de los asistentes, las formas de acceso a los recursos y materiales y los espacios de comunicación entre asistentes y docentes.
- 7) Prestar conformidad para la inscripción de graduados de otras áreas por fuera de las Ciencias Agrarias y Forestales y seleccionar los postulantes admitidos en caso que se supere el cupo máximo.
- 8) Presentar en la Prosecretaría de Posgrado las calificaciones de los y las asistentes a cada actividad y, concluido el dictado, el listado de las personas que cumplieron con todo el tramo de actividades del PROGRAMA, y que por tanto recibirán el CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA.
- 9) Implementar y evaluar las encuestas finales de percepción de los asistentes y realizar al menos una reunión de equipo docente al finalizar cada edición del PROGRAMA, para autoevaluar la propuesta e identificar mejoras.

10) Presentar a la Prosecretaría de Posgrado un informe cualitativo del dictado del PROGRAMA cada vez que concluye un ciclo lectivo.

ART 8. DOCENTES: el o la docente coordinador/a remitirá previo al inicio de cada ciclo a la Prosecretaría de Posgrado el listado de los y las docentes responsables de cada curso, taller o seminario, quienes llevarán adelante los contenidos en cada ciclo académico. Los/las docentes que se encuentren a cargo de las clases serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad en cada ciclo lectivo, previo aval de los Departamentos Docentes y la CGAME.

De manera excepcional podrá solicitarse la designación de profesionales y/o investigadores que no revistan la calidad de docentes de la UNLP o de otra Universidad Nacional o extranjera, cuando la especialidad o temáticas que se abordan justifiquen tal designación.

Son obligaciones del docente responsable:

- 1) Implementar la actividad académica de posgrado para el que fue designado/a junto con el/la Docente Coordinador/a del PROGRAMA.
- 2) Llevar adelante las clases.
- 3) Garantizar el acceso a los recursos y materiales necesarios a los/las asistentes.
- 4) Evaluar los aprendizajes, realizar el seguimiento y acompañamiento que permita identificar el cumplimiento de tareas, actividades, asistencia.
- 5) En el caso que las actividades sean a distancia, deberá administrar el Aula Virtual en el entorno de la página de la FCAyF o en el entorno que establezca la Prosecretaría de Posgrado de la FCAyF.
- 6) Elevar al/a la docente Coordinador/a del PROGRAMA las calificaciones obtenidas.

ART 9. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN: para formalizar la inscripción deberá acompañarse del título de grado correspondiente. Podrá recibirse la inscripción de graduados de carreras universitarias de al menos cuatro años de duración de otras áreas del conocimiento, siempre y cuando exista pertinencia entre la temática impartida y el origen de los estudios del graduado. El/la docente coordinador/a del PROGRAMA evaluará la pertinencia de admitir graduados de otras carreras, en base a los antecedentes académicos o laborales que presente el/la postulante.

ART 10. REQUISITOS DE CURSADA Y APROBACIÓN: El certificado de aprobación del PROGRAMA se expedirá cuando el/la asistente haya cumplido con todas las actividades de posgrado establecidas por el/la docente coordinador/a. El certificado de aprobación del PROGRAMA lo expedirá la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales con la firma de



las autoridades, del/de la docente coordinador/a y expresará las actividades de posgrado que lo integran.

Si el/la docente coordinador/a del PROGRAMA lo autoriza en cada ciclo lectivo, se aceptará la inscripción de interesados a cursar sólo algunas actividades del PROGRAMA. Podrá optar por obtener un certificado de asistencia o un certificado de aprobación. En ambos casos deberá acreditar una asistencia de al menos el 80% de las horas de clases impartidas. El certificado de aprobación de una actividad de posgrado se confeccionará cuando, además de cumplir con la asistencia mínima requerida, el/la asistente aprueba el examen establecido por el/la docente responsable de la actividad. El certificado de asistencia y el certificado de aprobación a una actividad será expedido por la FCAyF, con firma del/de la docente coordinador/a del PROGRAMA, del/de la docente responsable de la actividad, y de la máxima autoridad de posgrado.

ART 11. EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA: los y las asistentes evaluarán las actividades del PROGRAMA mediante la encuesta de evaluación que entregará la Prosecretaría de Posgrado. Los resultados de la evaluación serán remitidos al/a la docente coordinador/a del PROGRAMA y al/a la docente responsable de la actividad de posgrado.

ART 12. PROPUESTAS DE PROGRAMAS DE ACTUALIZACIÓN DE POSGRADO: podrán modificarse, suprimirse y crearse nuevos PROGRAMAS a propuesta de la Prosecretaría de Posgrado y deberán contar con el aval del Consejo Directivo.

ART 13. ASPECTOS NO REGLADOS: en aquellos aspectos y/o cuestiones no regladas por el presente, se aplicará la Ordenanza de la UNLP 261/03 y sus modificatorias, y serán resueltas por el Consejo Directivo, previo dictamen de la GCAME.



ANEXO A

GUÍA PARA PROPONER UN PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DE POSGRADO EN CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA: indicar un título que describa correctamente qué aspectos de las ciencias agrarias y/o forestales se abarcan en el programa. Esta denominación figurará en el certificado que se le otorgue a los y las estudiantes que aprueben el PROGRAMA.

DOCENTE COORDINADOR/A:

MODALIDAD DE DICTADO: presencial/ a distancia (más del 50% presencial es presencial, menos de 50% presencial es a distancia. Las salidas al campo son presenciales).

CARGA HORARIA TOTAL: _____ horas (_____ presenciales, _____ a distancia)(entre 150 a 320 horas)

DURACIÓN: en qué lapso se van a cumplir esas horas: un mes/ un bimestre/ un cuatrimestre/ un año.

PERIODICIDAD DE DICTADO: se dicta todos los cuatrimestres/una vez al año/ cada dos años/ cada tres años/ por única vez.

FUNDAMENTOS DEL PROGRAMA: breves fundamentos de la relevancia de la formación de posgrado en la temática, ya sea por la actualidad, demanda, oportunidad.

OBJETIVOS GENERALES Y PARTICULARES: identificar en qué conceptos, habilidades, destrezas se quiere fortalecer de la formación de los graduados.

CONTENIDOS MÍNIMOS: describir brevemente qué contenidos generales se abordarán. Se deberían incluir el núcleo mínimo de contenidos que no pueden faltar. Cada ciclo lectivo el/la docente coordinador/a presentará a la Prosecretaría de Posgrado los docentes responsables y el programa de cada actividad (Anexo B).

ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS: indicar y describir la organización y carga horaria de cada uno de los cursos, seminarios, talleres, salidas a campo, prácticas de laboratorio, prácticas profesionales y carga horaria de cada uno. Los detalles de cada actividad se describirán en el Anexo B y podrán ser modificados cada ciclo lectivo.

CARGA HORARIA TEÓRICA TOTAL: _____ horas

CARGA HORARIA PRÁCTICA TOTAL: _____ horas



DESTINATARIOS: indicar si el Programa está destinado a profesionales que se desempeñan en determinadas funciones, áreas, organismos, disciplinas académicas.

REQUISITOS DE ADMISIÓN: indicar si existe algún requisito adicional a poseer título de Ingeniero/a Agrónomo/a, Ingeniero/a Forestal y títulos afines.

REQUISITOS PARA LA ASISTENCIA: consignar si será requisito poseer computadora personal, conectividad, factibilidad para realizar salidas al campo, actividades de laboratorio, entre otras.

CUPO MÁXIMO Y MÍNIMO: para el dictado.

REQUISITOS PARA EL DICTADO: indicar si se requiere Aula Virtual, aula, laboratorio, movilidad para salidas al campo.



ANEXO B

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:

TIPO DE ACTIVIDAD: a. Cursos b. Seminario c. Taller d. Disertaciones de divulgación científica.

ABIERTO A ASISTENTES QUE NO REALIZAN EL PROGRAMA COMPLETO: sí/no-

Sólo si las actividades son abiertas a asistentes que no realizan el PROGRAMA:

CUPO MÁXIMO _____-

CERTIFICADO DE ASISTENCIA si/no-

CERTIFICADO DE APROBACIÓN si/no

CARÁCTER PROPUESTO:

A) Acreditable a carreras de grado académico (Especialización, Maestrías y Doctorado -artículo 3 de la Ordenanza CS N° 261/03). Debe ser tratado por la CGAD y tener una carga mínima de 45 horas.

B) No acreditable a carreras de grado académico.

FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Deberá fundamentarse los alcances, originalidad de la propuesta y la importancia que posee la misma en la formación posgradual de profesionales, docentes y/o investigadores en el área temática a desarrollar.

OBJETIVOS. Establecer los objetivos generales, actitudinales y procedimentales que se persiguen con la puesta en marcha de la actividad propuesta.

CONTENIDOS. (Programa analítico y bibliografía)

METODOLOGÍA. Consignar la carga horaria de cada una de las modalidades de clases previstas: - Clases magistrales, seminarios a cargo de los participantes. - Intensificación de Prácticas Profesionales - Laboratorio - Campo - Aula - Disponibilidad de material para lectura previa – Otros.

Si es a distancia indicar si es necesario conectarse en horarios fijos por sistema de videoconferencia, aprendizaje auto guiado en el Aula Virtual, si hay tutores para seguimiento, foros, chats, u otras herramientas de contacto.

HORARIO DE CLASES. Días y horarios, si hay actividades a distancia indicar si son actividades sincrónicas y/o asincrónicas con plazos de entrega. Esta información debe

tener el grado de detalle que permita a los y las interesados/as evaluar la factibilidad de cumplir con la demanda.

DETALLAR LA CARGA HORARIA TOTAL. _____ horas. Divididas en _____ horas de actividades presenciales y _____ horas de actividades no presenciales. Contenidos teóricos _____ horas, actividades prácticas _____ horas (la suma de las horas destinadas a contenidos teóricos y actividades prácticas debe dar la carga horaria total).

EVALUACIÓN. Explicitar condiciones para la aprobación del curso (individual, grupal, oral, escrito, evaluación estructurada, semiestructurada, a desarrollar).

ARANCEL. Sobre el arancel pagado por cada alumno, el 40% se destina a la UNLP y FCAyF, y el 60% puede ser utilizado por el/la docente coordinador/a del PROGRAMA, previa autorización de la autoridad de posgrado. Indicar el monto mínimo necesario para cubrir los gastos del curso.

CUERPO DOCENTE

Docente responsable (condiciones en Art 9 del Reglamento de Enseñanza de Posgrado). Puede incluirse un/a Docente co-responsable debidamente justificado por la temática del curso. Carga horaria mínima: 8 horas.

Docentes Intervinientes (condiciones en Art 9 del Reglamento de Enseñanza de Posgrado).

- Docentes: deben intervenir en el dictado de contenidos teóricos, con carga horaria mínima de 8 horas.
- Docentes colaboradores/as son quienes poseen experticia en metodologías que complementan o apoyan los contenidos teóricos. Pueden ser estudiantes de posgrado.
- Disertantes, expositores/as y panelistas: son quienes poseen reconocida capacidad en la temática de la actividad.

Indicar para cada docente (incluir al/a la docente responsable y co-responsable): - Tema - Carga Horaria - Formato: - Taller - Seminario - Clase Magistral - Mesa Redonda – Tutor en actividades a distancia.

Adjuntar Curriculum vitae breve de todos los y las docentes propuestos, donde se reporte la información relevante para evaluar su idoneidad como docentes del PROGRAMA.

Si se aceptan asistentes externos al PROGRAMA, indicar:



REQUISITOS DE ADMISIÓN: indicar si existe algún requisito adicional a poseer título de Ingeniero/a Agrónomo/a, Ingeniero/a Forestal y títulos afines.

REQUISITOS PARA LA ASISTENCIA: computadora, conectividad, disponibilidad para realizar salidas a campo, actividades de laboratorio, entre otras.

CUPO MÁXIMO Y MÍNIMO: para el dictado.



ANEXO C

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR UNA PROPUESTA DE UN PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DE POSGRADO EN CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES

En la presentación inicial de la propuesta del PROGRAMA, el/la docente coordinador/a del PROGRAMA propuesto, debe presentar a la Prosecretaría de Posgrado:

- 1- ANEXO A
- 2- Una ficha para cada actividad de posgrado con los puntos que se detallan en el ANEXO B.
- 3- Nota en la que describa los y las docentes que participarán en el dictado de las actividades de posgrado en el primer ciclo lectivo, y la pertinencia de su formación en la temática del PROGRAMA.
- 4- Curriculum Vitae del/de la docente coordinador/a propuesto/a y de las y los docentes.

Una vez que el PROGRAMA fue aprobado por el Consejo Directivo, sólo se debe presentar, previamente al dictado de cada ciclo lectivo, los puntos 2, 3 y 4 antes mencionados, para su tratamiento por la CGAME y aprobación por el Consejo Directivo. Si no se realizan cambios con respecto al ciclo lectivo anterior, se podrá solicitar una **prórroga**, con la presentación de una nota explicativa del/de la Docente coordinador/a del PROGRAMA, que será tratada por la CGAME y deberá ser aprobada por el Consejo Directivo.